JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio ocho de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 0500131102002 **2021 00146** 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del señor **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA**, remitida al correo institucional del despacho el día 06 de julio de 2021, se le hace saber que cualquier solicitud referente a la entrega de dineros dentro del presente trámite es manifiestamente improcedente, al menos por el momento, dado que el señor **LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ** aún no ha entrado a ejercer su derecho de defensa al interior de esta demanda.

De otro lado, no sobra indicarle al gestor de autos que en la eventualidad de entrega de dineros estos se autorizan a través del Banco Agrario, sin que sea viable su consignación a cuentas personales de las partes.